

## CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

## Da PILAR CAMPILLO TORRES, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

**CERTIFICO**: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de este Ayuntamiento **el día 08 de mayo de 2023**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

## 22.2.- CONVOCATORIA DE BECAS PARA MATERIAL ESCOLAR. CURSO 2023/2024

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Educación, cuyo texto literal es el siguiente:

"Desde la Delegación de Educación se promueve la convocatoria de becas para material escolar del curso 2023-2024, la cual tiene como objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de una ayuda económica complementaria para material escolar, destinada a familias empadronadas en Daimiel (al menos con un año de antelación a la fecha de la convocatoria), con hijos/as que durante el curso 2023-2024 cursen Educación Infantil y/o Educación Primaria.

La cuantía de dichas ayudas será como máximo de 60 €, existiendo un crédito presupuestario de 12.500 €, previsto en la partida 3260-48100 del presupuesto municipal en vigor.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles desde la publicación de dicha convocatoria.

En virtud de los antecedentes que han quedado expuestos, se propone a Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo: Aprobar las bases de la convocatoria de becas para material escolar del curso 2023-2024, así como los 12.500 € de gasto destinados a la misma."

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa permanente de Educación, Cultura y Deportes.

Previa unánime ratificación de la urgencia del presente asunto, y sometido el mismo a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda la aprobación de la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Daimiel en la fecha indicada al margen.

V° B° ALCALDE





## CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL